

Acerca de FloridaLawHelp.org

FloridaLawHelp.org es administrado por Florida Legal Services, Inc. y es producida en cooperación con Red Pro Bono y las organizaciones de servicios legales y agencias gubernamentales en toda la Florida y los Estados Unidos.



La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de *Interest on Trust Accounts* provee soporte a este servicio

La información contenida en este folleto es para educación general exclusivamente. Esta no se encuentra destinada a resolver problemas legales individuales. Para mayor información consulte a un abogado. este folleto

FloridaLawHelp.org

Para encontrar la ayuda legal o la oficina de servicios legales, por favor visite nuestro sitio web en

www.floridalawhelp.org

Su local de asesoramiento legal o en la oficina de servicios legales se puede encontrar ya sea a través de "Find Local Assistance" o "Directory" enlaces en la parte superior de la página.

Si usted no tiene acceso a Internet, consulte a su local de Asistencia de Directorio para el número de la asistencia jurídica o la oficina de servicios legales más cercana a usted.

Special thanks to Community Legal Services of Mid-Florida, Inc.

FloridaLawHelp.org

Preguntas Frecuentes



INFORMACION SOBRE DESASTRES PARA INQUILINOS

1. El apartamento donde vivo se encuentra en muy mal estado a causa del huracán, pero el dueño me dijo que si me quiero quedar debo pagar la renta completa ¿Qué debo hacer ?

La persona que le alquila el apartamento puede tener problemas financieros hasta que la compañía de seguros le pague el dinero para las reparaciones. Hable con el dueño de su apartamento para ver si le puede reducir el costo de la renta hasta que se reparen los daños. Puede ver si lo deja a usted mudarse a otro apartamento dentro del edificio hasta que el suyo se encuentre en mejor estado.



2. ¿Si el dueño del apartamento no quiere negociar?

Usted tiene el derecho de reducir la renta en proporción al daño que exista en el apartamento. Si su apartamento está en condiciones de no poder vivir en él, usted se puede mudar. En cualquier caso, debe redactar una carta certificada al dueño indicando lo que está haciendo.

Comuníquese con los servicios legales rurales para más información en que puede hacer basado en su caso específico.

3. Todas mis pertenencias fueron destruidas cuando el techo se cayó en el lugar que alquilo ¿Qué ayuda puedo obtener?

Si usted tenía seguro de inquilinos contacte a su compañía de seguros. Si su situación es de emergencia asegúrese de describir bien su situación a la aseguradora. Si la compañía de seguros está de acuerdo en cubrir su pérdida

puede pedir un pago por adelantado.

4. ¿Si no tengo ningún tipo de seguro en mi vivienda?

Si no tenía seguro para inquilinos, verifique si el dueño del apartamento tiene seguro que cubra sus pertenencias. Si sus pertenencias no están cubiertas por ninguna póliza de seguro, usted podría recibir dinero individual y de hogar con el programa (IHP) de FEMA para poder reemplazar objetos personales como ropa, artículos del hogar, muebles y artefactos eléctricos.



5. El dueño de mi apartamento me pidió que me mudara porque su hija perdió la casa durante el huracán y se lo quiere dar a ella. Me dijo que si no me iba, cambiaría las cerraduras ¿Tengo que cambiar de apartamento?

La ley de la Florida no permite que la persona que renta una propiedad cambie las cerraduras o desconecte los servicios con el fin de desalojar a sus inquilinos, es decir, para que se vayan de la propiedad. El dueño deberá poner una acción de desalojo en la corte y luego usted deberá mudarse únicamente si el juez le otorga al dueño una orden final de desalojo. Adicionalmente, el dueño deberá entregarle una notificación por escrito antes de iniciar el proceso del desalojo en la corte.

Si recibe documentos de desalojo, puede llamar a Servicios Legales para ayuda de como contestar a dichos documentos de desalojo. Si el dueño le cambia las cerraduras, puede llamar a la policía, y deberá contactar con un abogado para iniciar una acción por daños.

6. Mi apartamento está en tan malas condiciones que no puedo vivir allí y me tengo que mudar. Quiero mi mes de depósito devuelto ¿Cuáles son mis derechos?

Si usted tiene un contrato por escrito, léalo para ver que dice. Si no tiene un contrato por escrito, o su contrato no especifica los depósitos, el dueño del apartamento debe devolver el depósito en quince días después de usted mudarse o enviarle una carta por escrito, certificada, en treinta días indicando por que no le devuelve el mes de depósito. Es cuando usted tiene quince días por cualquier objeción por escrito o el dueño podrá quedarse con su mes de depósito.

Antes de dejar el apartamento, deberá dar su nueva dirección al dueño. Si usted o el dueño del apartamento no están de acuerdo con quien debe quedarse con el depósito, puede llamar a Servicios Legales. Podemos explicarle como puede usted llevar al dueño del apartamento a la corte de reclamos menores y obtener su mes de depósito.

